



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

531-D-22
OD 104

Buenos Aires, **24 NOV 2022**

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1°- Modifícase el artículo 1° de la ley 27.399, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Establécense como días feriados nacionales y días no laborables en todo el territorio de la Nación los siguientes:

Feridos nacionales inamovibles:

1° de enero: Año Nuevo.

Lunes y martes de carnaval.

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Viernes Santo.

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas.

1° de mayo: Día del Trabajo.

25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo.

20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General don Manuel Belgrano.

9 de julio: Día de la Independencia.





H. Cámara de Diputados de la Nación

531-D-22
OD 104
2/.

17 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General don José de San Martín.

8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.

25 de diciembre: Navidad.

Feridos nacionales trasladables:

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General don Martín Miguel de Güemes.

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural.

20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

Días no laborables:

Jueves Santo.

Artículo 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

Saludo a usted muy atentamente.

